

CASTILLOS MEDIEVALES LEONESES DE LA CASA CONDAL DE LUNA (1350-1500)

por CÉSAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ

El linaje de los Quiñones es oriundo de una pequeña aldea leonesa, Quiñones, enclavada en la ribera del río Orbigo y de la que toma su apellido.

Su andadura política y social se inicia en torno a los años centrales del siglo XIV, cuando la nueva dinastía Trastámara se hace con el poder y con la Corona de Castilla. Sus personajes titulares inician una verdadera escalada en el escalafón social asturleonés y castellano en general, erigiéndose en verdaderos protagonistas de los avatares y vaivenes políticos de nuestra historia bajomedieval.

Desde el reinado de Enrique II hasta el de los Reyes Católicos, Suero Pérez de Quiñones (1), Pedro Suárez I, Diego Fernández I, Pedro Suárez II y, finalmente, Diego Fernández II, primer conde de Luna, aparecen insertos en los variados y cambiantes bandos nobiliarios castellanos sirviendo a intereses políticos y económicos que las más de las veces podemos identificar como los suyos propios.

Caballeros de tercera fila cuando se produce el fratricidio de Montiel, supieron aprovechar las oportunidades que la bulliciosa historia les fue brindando, hasta conseguir convertirse, al final del siglo XIV, en nobleza de segunda fila «sin títulos, pero con cargos» —no en vano desempeñaron a lo largo de todo el período mencionado el destacado oficio de Adelantados o Merinos Mayores de Asturias y de León— y terminar en los epígonos Trastámaras alzados a la dignidad condal y a los primeros peldaños de la pirámide social del momento.

Además de su activa participación política en Asturias y en León, y del ejercicio de su oficio de Merinos Mayores en aquella región, los Quiñones son forjadores de un señorío, solariego en parte, jurisdiccional por excelencia, incrementado gracias a su

(1) Sobre el primer personaje documentado y conocido de la familia Quiñones, así como sobre el origen y solar de ésta puede verse mi trabajo: *Suero Pérez de Quiñones, un caballero leonés de mediados del siglo XIV*, «Estudios Humanísticos y Jurídicos», Colegio Universitario de León. León, 1977, págs. 13-32.

oportunismo y a reiteradas compras y trueques. Tal engrandecimiento tiene lugar a lo largo de un período de formación lento, con etapas de profundo declive a las que suceden otras más afortunadas en las que tanto sus bienes como su categoría social aparecen claramente elevados (2).

* * *

Dentro del variado y heterogéneo conjunto de bienes inmuebles que acumularon los Quiñones y, en especial, el primer titular del Condado (3), destacan las casas, palacios, castillos y fortalezas. Denominaciones todas que la documentación usa de forma indiscriminada, lo que hace difícil el precisar las diferencias que existirían entre cada una de ellas.

La existencia de tales edificaciones viene determinada por la propia estructura de la época, ya que es frecuente en este momento que la nobleza castellana no resida en la Corte andariega de los reyes de Castilla, sino en sus propios dominios señoriales. Los Quiñones, condes de Luna desde 1462, dueños de enclaves señoriales en Asturias, León, Valladolid y Toledo, necesitan y poseen castillos en las diversas regiones de su vasto señorío.

Por otro lado, las características topográficas de las zonas en las que estaba radicado su patrimonio, predisponía más aún al linaje a controlarlas totalmente y nada mejor para ello que edificar, en puntos estratégicos, casas-fuertes desde donde los alcaides, hombres de su confianza, vigilarían y harían cumplir sus dictados, teniendo además a buen recaudo a los culpables de delitos, velando cuidadosamente los beneficios que de los diversos tributos otros oficiales señoriales hubiesen recolectado.

Antes de realizar el estudio de los principales castillos o fortalezas de los Quiñones señalaremos que, aparte de estas construcciones, la familia poseía también una serie de casas o edificios dedicados a vivienda no habitada por la familia, sino arrendados a inquilinos, y que estaban situadas en ciudades importantes (al contrario que los castillos o palacios que nunca —a excepción del que poseían en la ciudad de León— estaban ubicados en núcleos de elevada población). Dentro del recinto urbano de Valladolid, por ejemplo, tenía el linaje desde los comienzos del siglo, un conjunto indeterminado de viviendas («casas» en la terminología del momento), sitas en la

(2) Al estudio del linaje de los Quiñones en sus diversas facetas: política, señorial, económica, hacendística, jurisdiccional, etc., he dedicado mi tesis doctoral, dirigida por el doctor Benito Ruano, que obtuvo muy recientemente el premio que a este tipo de trabajos concede anualmente la Institución «Fray Bernardino de Sahagún», de la Excm. Diputación Provincial de León.

(3) La clasificación de los bienes de un señorío en inmuebles, muebles y semovientes es la más usual y la más aplicada por los estudiosos del tema. Puede verse al efecto, entre otros: Emilio CABRERA MUÑOZ, *El condado de Belalcázar (1444-1518). Aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1977, págs. 275-310, o del mismo autor, *La fortuna de una familia noble castellana a través de un inventario de mediados del siglo XI*, «Historia, Instituciones y Documentos»,² Universidad de Sevilla, 1975, págs. 9-42. Asimismo, C. QUINTANILLA RASO, *Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media. La casa señorial de Benavides*, «H.I.D.», 1, Sevilla, 1974, págs. 165-220. Finalmente, el gran tratadista del tema señorial S. DE MOXO Y ORTIZ DE VILLAJOS, *Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio*, «A.H.D.E.», t. XLIII, págs. 271-310.

colación de San Esteban, y con linderos expresos, que nunca fueron habitadas por miembros de la familia y a las que suponemos arrendadas a inquilinos del lugar (4). De igual modo, el primer conde de Luna, Diego Fernández, recibe, en 1462, tres «pares de casas» en Toledo, que habían pertenecido a un lejano pariente suyo (5).

También en la ciudad de León eran dueños, además del palacio llamado redundantemente de Palat, de una serie de edificios incluidos en el mayorazgo de Pedro Suárez II (6), próximos, por las referencias documentales, a la actual calle de la Rúa, de los que obtenían pingües beneficios, como lo prueba el hecho de que aparezcan expresamente citados en el conjunto de rentas que el recaudador Juan de Llanos tenía que cobrar en los lugares del linaje (7).

En esta misma ciudad y probablemente cercanas también a su palacio poseían las denominadas «casas de la Ollería», que fueron objeto de disputa entre Juana Enríquez e Isabel Osorio, ambas condesas de Luna, siéndole adjudicadas a la primera en el año 1502 (8).

Finalmente, la familia contaba también en esta ciudad con diversos solares que habían sido cedidos por el primer conde a uno de sus criados para que éste procediese a la construcción del edificio correspondiente (9).

(4) En el año 1409 (Archivo de los Condes de Luna, *Pergaminos*, n.º 24 (en adelante A.C.L. su *Catálogo* ha sido publicado por J. A. MARTÍN FUERTES y por mí, León, 1977), Guillén Borne de Escocia vende a Rubín de Bracamonte unas casas en Valladolid. Estas viviendas pasaron posteriormente a doña María de Toledo, esposa de Diego Fernández de Quiñones I, sobrina de Leonor de Toledo, esposa del de Bracamonte. Embargadas después a un hijo de los citados Diego Fernández y María de Toledo, le son restituidas al primer conde de Luna en 1465 (A.C.L., *Papeles*, 224 y 225) por el príncipe don Alfonso. Vid. *infra* nota 7.

(5) El 30 de enero de 1462, don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, hijo de María de Quiñones, condesa de Benavente, traspasa a su primo, Diego Fernández de Quiñones (pocos días después primer conde de Luna) los tres pares de casas, sitas en Toledo, que Leonor de Toledo, esposa de Rubín de Bracamonte, había donado a la citada condesa, su madre, y ésta a él (A.C.L., *Papeles*, 206 y 207).

(6) Por el testamento de Diego Fernández de Quiñones, otorgado en León el 3 de febrero de 1442 (A.C.L., *Papeles*, 143-145), éste deja por vía de mayorazgo a su hijo primogénito, entre otros bienes, «das otras casas e suelos que nos auemos dentro de la çibdad de León e en sus arrabales, jurisdicción e alfoz».

(7) Recaudará, en el año 1435, por orden de Diego Fernández I, «todos los maravedís que rentaren en alquiler las casas que los dichos señores tienen en derredor de León» (Archivo Municipal de Villablino —A.M.V.—, Ejecutoria de Juan II, dada en Madrid, el 16-V-1435, que se inserta en la Real Ejecutoria de 4-VII-1549, sobre los pleitos mantenidos por el concejo de Laciaña y los condes de Luna, conservada en este Archivo, fols. 173-178).

(8) 1502, diciembre, 15. Valladolid, Sentencia arbitral en el pleito sobre la sucesión de los bienes de Diego Fernández de Quiñones, merino mayor de Asturias y de doña María de Toledo, su mujer, que sostenían, de una parte, doña Juana Enríquez, primera condesa de Luna, y sus hijos Antonio y Leonor de Quiñones, y de la otra, doña Isabel Osorio, segunda condesa de Luna como tutora de sus hijos Francisco Suárez (sic.) de Quiñones, tercer conde, y doña María y doña Bernardina de Quiñones, hijos de ésta y nietos de dicha doña Juana (R.A.H., *Col. Salazar*, M-47, fols. 122-124). Doña Juana se posesionó, en efecto, de dichos edificios, ya que por el codicilo que otorga en Castromonte el 8 de octubre de 1504 cita como sus posesiones más importantes la villa de Castromonte, cierto juro de Asturias y «sus casas del Postigo de la Ollería de la çibdad de León» (Archivo del Monasterio de la Inmaculada Concepción de León, n.º 42 A. Existe *Catálogo* de sus fondos realizado por Raimundo RODRÍGUEZ y publicado en «Archivos Leoneses», n.º 11, León, 1952, págs. 1-35).

(9) Por lo que se refiere a «suelos», cfr. *supra* nota 6. Alguno de estos solares son cedidos

Pero la principal riqueza inmobiliaria de los Quiñones, aparte de las tierras, está representada por las diversas fortalezas y castillos, tanto de Asturias como de León. Las ubicadas en Asturias podemos desglosarlas en dos grandes grupos: las que eran disfrutadas sólo en tenencia por expresa concesión regia y las que poseyeron en propiedad plena durante determinados períodos del siglo xv (10).

* * *

Fue realmente en la actual provincia de León donde la familia poseyó el mayor número de castillos, palacios o fortalezas, todos ellos situados en puntos claves de su extenso señorío: Laguna, Luna, Benal o Benar, Benavides, Lillo, Ordás y Palat de Rey, eran los más importantes. Aguilar, Villablino, Posadilla, Piedrafita de Babia y Grajal de Ribera, fueron torres o casas-fuertes de menor relieve. Sin embargo, las noticias que poseemos sobre la mayoría de ellos son escasas y parcas en detalles: tan sólo aluden a su mera existencia, prescindiendo de dar datos de construcción, dependencias habitables, almacenes, etc., por lo que me limitaré a describir sus rasgos más significativos.

El más antiguo de los castillos solariegos es el de *Luna*. Sabemos que ya Alfonso III «fortificó en tierra de León el castillo de Luna» (11) y poco después, en el año 992, Vermudo II destituye a un tal Gonzalo de su posesión por crimen de traición (12). Sin intentar siquiera seguir con su historia y vicisitudes, ajenas a nuestro tema, la primera noticia de su incorporación al patrimonio de los Quiñones se produce en 1399, cuando Enrique III «declara la pertenencia, derechos y posesión de los concejos de Luna, etc., y del castillo de Luna a Pero Suárez de Quiñones» (13). desde este momento, el castillo, vigia permanente del valle del río Luna, dominando desde su enclave la vía que comunicaba León con Asturias por los puertos de Occidente de ambas regiones, se inserta en las propiedades de la familia para el resto de la Edad Media (vid. mapa n.º 1). En la actualidad, no se conserva prácticamente nada de la vieja fortaleza que según la leyenda cobijara a Bernardo del Carpio: sólo unas viejas piedras dan testimonio de su antigua ubicación en el pueblo de Barrios de Luna, junto al muro de contención del pantano que cubre hoy día la mayoría de las fértiles vegas del río que dio nombre al castillo y a su familia propietaria.

La casa-palacio más habitada por el linaje durante el siglo xv fue la de *Laguna de Negrillos*, construida probablemente en tiempos de Diego Fernández de Quiñones I y de su mujer María de Toledo. Era, junto con la casa de Palat de Rey, en León, la

por el primer conde a Juan Camarero para edificar éste una casa en 1488 (A.C.L., *Papeles*, n.º 358).

(10) Con respecto a las primeras, vid. mi artículo *Tenencia de fortalezas reales asturianas por la Casa Condal de Luna*, «Asturiensia Mediaevalia», 4, págs. 197-216. Entre las segundas, propiedad del linaje, destacan los castillos o fortalezas de Santa Cruz de Cangas y la torre de Tineo, que pertenecieron a éste durante el gobierno de Diego Fernández I y durante los años 1476 a 1481 a su nieto, el primer conde de Luna.

(11) Luis Alfonso de CARVALLO: *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid, 1695, pág. 235.

(12) Zacarías GARCÍA VILLADA: *Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León*, Madrid, 1919, *Documentos Reales*, n.º 3, pág. 73.

(13) 1399, marzo, 6. Talavera. Documento en regesto perteneciente a un Inventario del Archivo de los condes de Luna realizado en 1804 (A.C.L., *Papeles*, n.º 912).

residencia habitual de la familia. Aún hoy se conserva la estructura de este alcázar, de considerables proporciones, que mantiene en buen estado la torre del homenaje, así como los escudos de la familia constructora. En vida de los dos primeros condes de Luna, quedó relegada a un segundo plano ante la marcada preferencia que el primero de ellos tuvo por la de Benavides, que se convirtió en la principal de la Casa. No obstante, el alcaide de Laguna fue el mejor remunerado por el ejercicio de su cargo; concretamente en el año 1509 tiene «de tenencia» anual 20.000 mrs., 40 cargas de pan mediado (trigo y centeno) y 100 cargas de vino (14), lo que indica claramente cómo a comienzos del siglo XVI era éste el castillo de más prestigio que poseía la familia.

Castillo de *Benal* o *Benar*. Las primeras referencias que disponemos de su existencia vienen dadas por un documento del año 1366 (15) en que aparece como castro; poco después, en 1375, se documenta como castillo que le es entregado al futuro Diego Fernández de Quiñones I en virtud del testamento de su padre (16). Enclavado en el valle del río Omaña, en el paraje hoy denominado El Castillo, término municipal de Vegarienza, se alza dominando el curso de este río y los amplios concejos de Paredes, Omaña, La Lomba y Riello. Benal al igual que el de Luna fue reparado en tiempos de Diego Fernández I, lo que ocasionó fuertes enfrentamientos de los vasallos del contorno con su señor, ya que éste no les proporcionaba comida ni les pagaba por el trabajo de la reparación (17). No fue muy utilizado para estancia habitual por ninguno de los personajes Quiñones, y como todos los anteriores, había en él un alcaide (18), nombrado por el respectivo señor, que percibía un salario de la Casa.

Palacio de *Benavides*. La Villa de Benavides se integra en el patrimonio de los Quiñones por compra que, en 1447, hace Pedro Suárez II a Men Rodríguez de Benavides, sin que en ella aparezca incluido el castillo o fortaleza, lo que nos mueve a pensar que efectivamente no existía en ese momento (19). En 1483 hallamos la primera referencia documental de «el castillo de Venauides» (20) y, en 1489, sabemos

(14) /1509/. Quitaciones y salarios que paga el año 1509 el conde de Luna a los oficiales y servidores de su Casa (A.C.L., *Papeles*, n.º 457).

(15) En Calahorra, el 22 de marzo de 1366, Enrique II hace merced a Juan González de Bazán, de Palacios de la Valduerna, Benavides y Villamayor con el Castro de Benal (A.C.L., *Pergaminos*, n.º 10).

(16) 1375, junio, 4. Brujas. Testamento de Diego Fernández Vigil (MARQUÉS DE ALCEDO: *Los Merinos Mayores de Asturias (del apellido Quiñones) y su descendencia. Apuntes genealógicos, históricos y anecdóticos*, t. I, Madrid, 1918, págs. 36-40).

(17) 1435-1438. En el pleito que mantienen los citados concejos con Diego Fernández de Quiñones, del que se pronuncia setencia y se expide la correspondiente carta ejecutoria en Medina del Campo el 17 de noviembre de 1438 (A.C.L., *Papeles*, n.º 129, y A.M.V., fols. 83 r a 85 v^o) aquéllos culpan al Quiñones de que acudían a la obra de los castillos de Benal y Luna «comiendo de lo suyo que trayan de sus casas» y que ambos castillos estaban siendo construidos «de nuevo». Don Diego aduce, en cambio, que tanto Luna como Benal eran «castillos poblados e que no los labró de nuevo», sino que sólo los había reparado y a ello estaban obligados como sus vasallos.

(18) Desde 1486 (junio, 27. Valladolid, R.G.S., fol. 75) hasta el año 1492 (octubre, 11. Lérida, A.C.L., *Papeles*, n.º 377), desempeña el oficio Gómez Arias de Rabanal. En todas las principales fortalezas del condado había un alcaide nombrado por el titular del señorío condal.

(19) 1447, abril, 13. Medina de Rioseco. ARCHIVO DE LOS DUQUES DE FRIAS, cat. 39 ant. carp. 1.

(20) Se trata de la que nos proporciona el registro de pesquisa ordenada hacer por la condesa de Luna contra «un thenente de juez sobre haber hecho (éste) mal su oficio cerca de la

que el conde tenía en él «su alcaide» (21). Por estos años ochenta fue residencia frecuentada por el primer conde, quien tomó gran afecto a la villa e hizo fundar en ella un monasterio —el de San Francisco—, donde mandó ser enterrado «en la capilla de Santa María de la Piedad», dejando incluso como testamentario al guardián del convento (22).

Un solo dato nos permite calcular las dimensiones aproximadas que alcanzó la fortaleza, hoy totalmente perdida. A consecuencia de la setencia arbitral por la cual la Villa de Benavides, con su fortaleza y vasallos, se incorpora al mayorazgo de la Casa de Luna en la persona del tercer conde, se le ordena a éste pagar su justo precio a la primera condesa de Luna, doña Juana Enríquez, la otra parte en el litigio, mandando que sea evaluada dicha fortaleza por dos carpinteros que vienen de Valladolid para tal cometido. Dichos carpinteros la tasaron en 673.516 mrs., correspondiendo 175.619 maravedíes a la madera, yeso y teja, y 497.897 a las torres, paños, bóvedas y tapias (23).

Torre de Lillo. El concejo de Lillo estaba vinculado a la familia desde el Adelantado Pedro Suárez I y fue incorporado al mayorazgo que funda Diego Fernández I, en 1442, en la persona de su hijo Pedro Suárez II. La torre, cuyos restos se conservan en penoso estado, aparece citada como perteneciente al citado mayorazgo; por tanto, concejo y torre (de los que no está datado más que su existencia) pertenecieron al linaje titular del condado. No obstante, únicamente encontramos a un alcaide puesto por el conde en 1509, quien percibía en concepto de «tenencia» una cantidad elevada, 12.000 mrs., siéndonos desconocido totalmente cualquier otro tipo de autoridad que desempeñase sus funciones en la villa en nombre de los condes de Luna (24). Este concejo con su fortaleza estuvo, durante algún tiempo, en poder del marqués de Astorga, reintegrándolo éste de nuevo a los Quiñones-condes de Luna en 1481, en virtud de cierto trueque realizado entre ambos (25).

Palacio de *Palat de Rey* (León). El palacio de Palat, ubicado en el barrio del mismo nombre de la ciudad de León fue una de las primeras residencias que los Quiñones construyeron. En 1442, fecha de la fundación del mayorazgo en Pedro Suárez II, se integra dentro de los bienes de los después llamados condes de Luna, pero su construcción arranca del siglo XIV. Sabemos que tenía una torre, pues a raíz de la realización de una pesquisa sobre el robo de ciertas escrituras, producido en el palacio, a mediados del siglo XV, el encargado de realizarla manifiesta que «entró

entrega que había de llevar a el Castillo de Venauides. Año de 1483» (A.H.N., *Osuna*, leg. 3319, n.º 405).

(21) 1489, agosto, 29. Burgos, R.G.S., fol. 380.

(22) 1489, abril, 17. Valladolid, testamento del primer conde de Luna, Diego Fernández de Quiñones, publicado por Juan MASEGUER FERNÁNDEZ: *Testamento y codicilo de Diego Fernández de Quiñones, Conde de Luna, 1489 y 1491*. «Hispania Sacra», vol. XXIX (1976), págs. 383-406. El documento se ha incorporado al Archivo de los Condes de Luna, hoy día propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

(23) Cfr. *supra* nota 8.

(24) A Rodrigo de Mieres, alcaide de la torre de Lillo se le libran en 1509: 12.000 mrs., veinte cargas de pan mediado y cincuenta de vino. Para 1510 se le reduce su salario «por tenencia» a 8.000 mrs. (A.C.L., *Papeles*, n.º 457).

(25) El 16 de enero de 1481, el marqués de Astorga entrega al primer conde de Luna, Lillo con su fortaleza y recibe a cambio el lugar de Cazanuecos (A.C.L., *Papeles*, n.º 295).

dentro de las dichas casas de Pedro de Quiñones e sobió arriba a unas cámaras de las dichas casas que son donde dizen la *torre* de las dichas casas» (26).

Fue lugar donde se alojaron los personajes Quiñones desde los tiempos del Adelantado Pedro Suárez I, quien redactó su testamento en él, así como su sucesor, Diego Fernández I. También Pedro Suárez II y el primer conde de Luna pasaron largas temporadas en sus habitaciones y dependencias.

Este palacio, cuya torre se alzaba con solemnidad en pleno centro de la ciudad, ostentaba el empaque y la solera propios de una Casa cuyos moradores gozaban de tan acreditado renombre.

Desde este palacio, o desde los de Laguna y Benavides, los Quiñones-condes de Luna controlaban sus dominios y a dichas fortalezas acudían recaudadores y arrendadores a dar cuentas de su gestión. En ellos, o en su torno, vivirían también las supremas autoridades judiciales: el Alcalde Mayor y el corregidor del señorío.

Pero, aparte de los mencionados, los Quiñones poseyeron también otras fortalezas o casas-fuertes de menor relieve que junto a las anteriores jalonaban estratégicamente lugares neurálgicos de sus dilatados territorios. Podemos destacar de entre ellas las siguientes:

En la montaña y, ya desde la época de Diego Fernández I, la *torre de Villablino*, también denominada de *Laciana*. Regentada en 1492 por un alcaide (27) nombrado por el titular del señorío, dominaba toda la comarca de Laciana, la más occidental del patrimonio condal y punto central de las comunidaciones de ésta con los puertos pesqueros del occidente asturiano, especialmente Luarca, con los que, durante todo el siglo xv, se mantuvo un activo comercio de mercancías: trigo y vino hacia Asturias, pescado y sal hacia León. El portazgo, situado probablemente cerca de dicha torre, reportaba ganancias sustanciosas al linaje.

Si la torre de Villablino controlaba, tanto Laciana como la comarca de Ribadesil, la casa-fortaleza de *Piedrafita de Babia*, que el primer conde adquirió por cierto trueque con su pariente Suero Pérez de Quiñones, señor de Alcedo (28), servía de atalaya para todo el valle de Babia. Si Laciana comunica con los concejos de Cangas y Tineo, en algún tiempo del linaje, Babia enlaza, por un lado, con Luna —comarca central del señorío—; por otro, con Somiedo (en algún tiempo también de propiedad de la familia) (vid. mapa n.º 1).

Con la adquisición tardía de esta casa para el condado se cierra una línea de

(26) 1446, marzo, 11. León (A.C.L., *Papeles*, n.º 158). El profesor Waldo MERINO RUBIO en su artículo: *Diego Fernández de Aller y la constitución del patrimonio territorial de los Quiñones*, «Tierras de León», n.º 24, León 1976, págs. 40-56, recoge las principales propiedades territoriales del linaje hasta la constitución del mayorazgo de Luna y los hechos políticos más relevantes protagonizados por Diego Fernández I, dando cuenta, asimismo, de las fortalezas y castillos que poseyeron. Quiero resaltar aquí el gran trabajo realizado por el doctor Merino Rubio a pesar de no disponer ni manejar los documentos originales obrantes en el Archivo de la Casa.

(27) El 11 de octubre de 1492 (A.C.L., *Papeles*, n.º 377 y A.D.F. cat. 39 ant. carp. 1), los Reyes Católicos mandan a Truillos, alcaide de la fortaleza de Laciana, la tenga por el tercer conde de Luna, por fallecimiento del anterior titular del condado.

(28) El 1 de noviembre de 1466 en el castillo de Luna, Suero Pérez de Quiñones (señor de Alcedo) se obliga a entregar a Diego Fernández de Quiñones, primer conde de Luna, su casa de Piedrafita de Babia, a cambio de ciertas rentas del conde situadas en Palencia y ciertos derechos del portazgo de Gordón (A.C.L., *Papeles*, n.º 236).

fortalezas que permiten a sus titulares señorear toda la montaña leonesa desde el Oriente —torre de Lillo— hasta el Occidente —torre de Villablino—; línea que pasaba por el castillo fuerte de Luna en el valle de este río y por el de Benal en la cuenca del Omaña. Las distancias entre una y otra fortalezas podían ser cubiertas perfectamente en un día de cabalgadura a caballo. Las numerosas correrías cometidas sobre todo por el primer conde contra Asturias tenían fácil y excelente apoyo en sus señoríos leoneses, jalonados en su parte norte por la densa red de fortalezas descritas.

Geográficamente, el condado de Luna contaba con dos grandes ejes geopolíticos que, a la vez de perfilar su señorío, marcaban sus líneas de expansión: por un lado, la montaña leonesa; por otro, el valle del río Orbigo (vid. mapa n.º 1).

Si el eje transversal está guarnecido por un nutrido grupo de alcázares, fortalezas y castillos, el vertical también cuenta con un buen número de ellos, salpicando a uno y otro lado de la línea axial que lo perfila el río Orbigo. De ellos damos cuenta a continuación, partiendo precisamente de los que se asentaban en los valles de los ríos Luna y Omaña, que, como se sabe, engendran el Orbigo.

Por tanto, en primer lugar, hay que citar los ya mencionados de la casa-fuerte de Piedrafita de Babia, ubicada en la zona donde nace el Luna; el castillo de Luna, emplazado en el valle del mismo nombre, y el castillo de Benal, que se asentaba en la cuenca del Omaña.

Descendiendo río abajo, en la zona de confluencia de los ríos Omaña y Luna encontramos la *torre de Ordás*, que según reza la leyenda fue el lugar del trágico encuentro y posterior muerte de Ares de Omaña llevada a cabo por el Adelantado Pedro Suárez de Quiñones.

Desde la época de Diego Fernández I se incorporan tanto el concejo de Ordás como su torre (29) al patrimonio de los futuros Quiñones-condes de Luna. En la etapa condal dicha torre estaba bajo el cuidado de un alcaide que, en 1492, sabemos era un tal Diego de Mireno (30).

Un poco más al sur, cuando ya no existe más río que el Orbigo, se encuentra la comarca de Valdellamas de la Ribera, que acoge ya desde el siglo XIV al *castillo de Aguilar* (31).

De todos modos, la casa que ostentaba la hegemonía del control del Orbigo es la de Benavides, ya vista, que tiene como engarce más próximo al *castillo de Posadilla*, construido en la primera mitad del siglo XV (32) en la confluencia de los ríos Tuerto

(29) Su incorporación al patrimonio de los Quiñones se produce muy probablemente a comienzos del siglo XV, pues en mayo de 1435, el concejo de Luna protesta ante la corte de que en tiempos del rey Enrique III, Diego Fernández de Quiñones I obligó a sus vecinos (de Luna) a construir la torre de Ordás (A.M.V., fol. 82 r). La torre estaba construida, al menos, en tiempo del Adelantado Pedro Suárez de Quiñones I; por tanto, la queja de los vecinos de Luna se gestaría no por su construcción, sino por la reconstrucción o restauración que efectuaría el citado señor Quiñones.

(30) 1492, octubre, II. Lérida (A.C.L., *Papeles*, n.º 377).

(31) El 6 de septiembre de 1354, Pedro I de Castilla hace merced a Juan Alfonso de Benavides del cillero de Armellada con Turcia, Velilla de la Reina y el castillo de Aguilar (ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI, leg. 287, n.º 14. De la mayoría de sus fondos existe *Catálogo*, realizado por su archivero: Joaquín GONZÁLEZ MORENO, t. I, Sevilla, 1969, t. II. Soria, 1972, t. III. Sevilla, 1973. En el caso concreto que nos ocupa está recogido en regesto por el mismo autor en *Serie documental española*, Sevilla, 1977, n.º 62, pág. 27).

(32) Las primeras noticias sobre esta fortaleza son muy poco concretas, vienen dadas por

y Turienzo (afuentes ambos del Orbigo) y prácticamente situado en el inicio de la planicie paramesa. Dicha casa se incorpora, en 1442, al mayorazgo generador del condado (33), siendo entonces denominada no castillo, sino casa-fuerte, lo que puede indicar menor volumen e importancia. En 1448, a raíz de la prisión de Pedro Suárez II, el concejo de Astorga se apodera de ella e incluso, el 24 de mayo, «le puso fuego al castillo y se comenzó a derribar» (34).

A partir de este momento, un vacío documental oscurece las vicisitudes por las que pasó la modesta fortaleza, pero creemos que seguramente fuera derribada por orden de Lope Osorio, hombre de hondas raíces en la ciudad, pariente de los condes de Trastámara, después marqueses de Astorga. El odio secular y la enemistad tradicional entre Osorios y Quiñones tienen aquí no su origen, pero sí un motivo más de incremento.

Siguiendo nuestro camino hacia el mediodía de la provincia está el alcázar de Laguna, ubicado entre los dos ríos más importantes leoneses, el Orbigo y el Esla, y dominando las llanuras del Páramo.

Finalmente, la última fortaleza o casa-fuerte que poseyeron los Quiñones en la provincia de León fue la de *Grajal y Ribera* o Ribera de Grajal, que, en 1451, recibe Pedro Suárez II de los Neira a cambio de ciertas heredades en diversos lugares (35). Este trueque se renueva en 1468 al no obrar la escritura original anterior en poder del conde de Luna, hijo de Pedro de Quiñones, su primer realizador (36).

* * *

Por lo que se refiere a la organización de estos castillos, fortalezas, alcázares o palacios, todos o, al menos, los de mayor relieve estaban regidos por el respectivo *alcaide*. A este personaje lo encontramos documentado en los de Laguna, Luna, Benal, Benavides, Laciaña, Ordás y Lillo, de León, y en los de Somiedo, Cangas y Fineo, de Asturias, en diferentes momentos (37). En el resto, este oficio aparece raramente y probablemente algunos castillos no llegaron a tenerlo.

las quejas que los vecinos de Laciaña elevan a la Corona contra su señor Diego Fernández de Quiñones I, al que acusan de que «les toma la ropa de sus casas» cuando «fizo el castillo, cerca de Astorga, que dizen de Posadilla» (1438, noviembre, 17. Medina de Rioseco, A.C.L.).

(33) 1442, febrero, 3. León (A.C.L., *Papeles*, n.º 129), *Papeles*, n.º 143-145.

(34) El concejo de Astorga se reúne el 24 de mayo de 1448 para recibir el castillo de Posadilla que Alonso Fernández de Veguellina entregó a Lope Osorio, en nombre de la ciudad... «este día —continúa el acuerdo— se le puso fuego al castillo y se comenzó a derribar» (ARCHIVO MUNICIPAL DE ASTORGA, *Libro de Acuerdos*, fol. 240 vº. Las diversas piezas documentales que lo componen han sido ordenadas por José A. MARTÍN FUERTES, *Fondo Histórico del Archivo Municipal de Astorga. Catálogo*. Colegio Universitario de León e Institución «Fray Bernardino de Sahagún», León, 1980).

(35) 1451, diciembre, 3. Laguna. Gómez y Fernando de Neira, vecinos de Astorga, por sí y en nombre de sus hermanos entregan a Pedro Suárez de Quiñones II los lugares de Grajal y Ribera con su señorío, jurisdicción y casa-fuerte, a cambio de ciertas heredades que se relacionan en determinados lugares de la ribera del Orbigo y Páramo (A.C.L., *Papeles*, números 180 y 406).

(36) 1468, septiembre, 9. Benavides, A.C.L., *Papeles*, n.º 242.

(37) Sirva de ejemplo la carta de los Reyes Católicos, de 11 de octubre de 1492, por la que ordenan a los alcaides de las fortalezas de Luna, Laguna, Benavides, Benal, Laciaña y Ordás que, ante el fallecimiento del segundo conde de Luna, reciban por su nuevo señor a su hijo, el tercer conde, bajo la tutoría de su madre, Isabel Osorio, segunda condesa de Luna (A.C.L., *Papeles*, n.º 377).

Hay ocasiones en que del alcaide depende a su vez un *lugarteniente* que realiza las mismas funciones que él, bien en periodos de ausencia del primero o bien porque la tenencia de la alcaidía se convierta en título honorífico que recae por orden del titular del condado en determinadas personas, en premio de los servicios prestados al linaje, sin que necesariamente tengan obligación de residir en el castillo. Incluso, en ocasiones, el lugarteniente lo entrega a su vez a un *tenedor* que, en definitiva, va a ser responsable directo del alcázar. Concretamente, en el año 1434, el alcaide del castillo de Santa Cruz de Cangas, Alfonso Alvarez, nombrado por el propietario del castillo, Diego Fernández de Quiñones I, dispone de un lugarteniente, Menendo Peláez y éste de un tenedor, Luis Ponce (38).

Aunque no aparecen claramente perfiladas las obligaciones que el alcaide contrae con su señor, sí podemos constatar a través de la documentación manejada, algunas de las más destacadas:

- a) En primer lugar, su obligación primordial es «tenerlo» por el respectivo titular del señorío, lo que lleva consigo acatar sus órdenes y dictados y cumplirlos fielmente, para lo cual rinde el correspondiente «pleito homenaje» al iniciar su mandato.
- b) Como encargado que es, normalmente, de la fortaleza contrae el deber de mantenerla en buen estado, así como de cuidar de los pertrechos que hubiere (39).
- c) Asimismo, es de su incumbencia realizar las pesquisas que el señor le ordene. Esta labor pesquisitorial la lleva a efecto concretamente el alcaide de Luna en dos ocasiones. En 1482, en el lugar de Olleros, a consecuencia de cierto «acuchillamiento» sufrido por un vecino del lugar (40), y, en 1496, a petición de los arrendadores del río de Luna de Suso, por realizarse pesca furtiva en dicho río (41).
- d) Las fortalezas servían de cárcel, por lo que las autoridades locales, nombradas por el conde, encerraban en ellas a los presuntos culpables de delitos, quienes cumplían allí las penas de cárcel impuestas por esas mismas autoridades. El alcaide es, pues, el responsable de las mismas y sólo puede levantarlas previo mandato condal o real (42).

En compensación de los servicios prestados al titular del condado, el alcaide y los peones de él dependientes, recibían anualmente una determinada remuneración en metálico y, además, tenían asignados en especie un número de cargas de pan y de vino que percibían en concepto de «tenencia». La cifra fijada para cada fortaleza era decisión del conde y dependía probablemente de la importancia del castillo. Así, por ejemplo, en el año 1509 conocemos la relación de todos los gastos de la Casa de Luna: salarios, raciones, quitaciones, etc.; el alcaide de Laguna, principal castillo del

(38) 1434, septiembre, 11. Segovia (A.C.L., *Papeles*, n.º 115).

(39) El 1 de septiembre de 1496, la condesa de Luna ordena a su merino y alcaide del castillo de Luna que de las penas impuestas a las personas culpables de haber pescado furtivamente en el río de Luna de Suso, la parte que a ella (la condesa) le corresponda se quede «para el reparo del castillo» (A.C.L., *Papeles*, n.º 392).

(40) 1482, agosto, 3. Olleros, A.C.L., *Papeles*, n.º 308.

(41) 1496, noviembre, 5-17. Canales y Barrios de Luna (A.C.L., *Papeles*, n.º 393).

(42) El 27 de junio de 1486, los Reyes Católicos ordenan al conde y a Gómez de Rabanal, alcaide de la fortaleza de Benal, suelten de la prisión a una determinada persona (R.G.S., fol. 75).

condado, percibía al año 20.000 mrs., cuarenta cargas «de pan mediado» (trigo y centeno) y cien de vino. El alcaide de Luna, Pedro de Quiñones, pariente del conde, 15.000 mrs., treinta cargas de pan mediado y cien de vino. El del castillo de Somiedo (por entonces propiedad de la familia), 13.000 mrs. y treinta y una cargas de centeno para sí mismo y para seis peones, constando también que para el año 1510 percibirá de tenencia sólo 8.000 mrs.; Rodrigo de Mieres, alcaide de la torre de Lillo, 12.000 mrs., veinte cargas de pan mediado y cincuenta de vino, rebajándosele la asignación del año siguiente a 8.000 mrs. El de Benal, un tal Cabarcos, recibió en tenencia por el castillo 4.000 mrs., veinte cargas de centeno, cinco de trigo «por la medida de la montaña» y treinta de vino. Y, finalmente, el de Benavides, 4.000 mrs., veinte cargas de pan mediado y treinta de vino (43).

Las remuneraciones citadas son las más altas de las pagadas a oficiales dependientes de la casa del conde, especialmente las que cobran los alcaides de Laguna y Luna, pues, por ejemplo, un letrado, por entonces, percibe de «quitación» 15.000 mrs.; el recaudador, 12.000; un físico, 6.000 y, normalmente, estos oficiales cobran entre 5.000 y 10.000. Ello indica claramente la relevancia del oficio de alcaidía que, consecuentemente, sería entregada a personas de total confianza del respectivo titular del linaje.

(43) A.C.L., *Papeles*, n.º 457, cfr. *supra* nota 14.

EL CONDADO DE LUNA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV

